

DISPOSICIÓN N° 528/21 –S.A.

VISTO:

La Resol. N° 161/2020-C.S. por la cual se aprueba el Calendario Académico Ciclo Lectivo 2021, su modificatoria Resol. N° 026/2021-C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Académico Ciclo Lectivo 2021 -Anexo I- establece que los estudiantes de carreras presenciales deberán realizar el trámite de Reinscripción Anual Obligatoria en el período comprendido desde el 08 de febrero al 12 de marzo de 2021, y el de Readmisión de Alumnos en el período comprendido desde el 08 de febrero al 05 de marzo de 2021.

Que el Calendario Académico Ciclo Lectivo 2021 -Anexo II- establece que los estudiantes de carreras a distancia deberán realizar el trámite de Reinscripción Anual Obligatoria en el período comprendido desde el 03 de noviembre de 2020 al 12 de marzo de 2021, y el de Readmisión de Alumnos en el período comprendido desde el 03 de noviembre de 2020 al 05 de marzo de 2021.

Que es necesario reprogramar las actividades previstas en el Calendario Académico para los períodos mencionados.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR un periodo excepcional para que los estudiantes de carreras presenciales y a distancia que lo necesiten, puedan realizar los trámites de Reinscripción Anual Obligatoria y Readmisión desde el 13 al 19 de abril de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los trámites académicos mencionados en el Artículo 1 se realizarán de manera online:

- Para estudiantes de **carreras presenciales** el trámite de Readmisión se realiza ingresando a:
tae.uncaus.edu.ar



///...DISPOSICIÓN N° 528/21 –S.A.

El trámite de Reinscripción Anual Obligatoria se realiza a través del SIU Guaraní, ingresando a:

<https://guarani3.uncaus.edu.ar/guarani/>

- Para estudiantes de **carreras a distancia** el trámite de Readmisión se realiza a través del SGA, ingresando a: <https://sga.uncaus.edu.ar/>

El trámite de Reinscripción Anual Obligatoria se realiza a través del SIU Guaraní, ingresando a:

<https://guarani3.uncaus.edu.ar/guarani/>

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.




Esp.ABOG. Ricardone Manuel A.
Secretario Academico
Universidad Nacional del
Chaco Austral